

ORDENANZA N° 11-60.-

Escobar, agosto 4 de 1960.-

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento Ejecutivo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

Aprobar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Prorrógase hasta el 30 de setiembre próximo, la Ordenanza de Condonación de multas, a los deudores morosos de todos los derechos é impuestos, del corriente año y atrasados.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ESCOBAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.

Firmado: JOSÉ MANUEL CASANOVA (Presidente)

FERNANDO H. FIASCHI (Secretario)

Promulgada por el Departamento Ejecutivo el 4 de agosto de 1960, bajo el N° 11.-